Rad. 2019-00469-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente informando que el Instituto de Medicina Legal ya rindió el dictamen pericial solicitado. Queda para proveer. Buga Valle, junio 26 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00469-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CAUSANTE: LEONEL MENDEZ GARCÍA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1410

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Arribado a este juzgado el dictamen pericial elaborado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y que fue decretado con ocasión a la tacha de falsedad que la parte ejecutada promovió como excepción, se dejará en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente y **DEJAR** en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible en el archivo *«54InformePericial»* de este expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 06 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 094.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5218a69044547cd90f987bc36d03bda572357a4012f5cf38a5d3a4b3d2c633e**

Documento generado en 05/07/2023 08:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica